



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211683721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 24 de 2021

Señor(a)

TIQUE

William Tique Oliveros

Diagonal 40 26 69 Sur

CP: 111811

Email: shekina83@hotmail.com

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	☒ 1 Desconocido	☒ 2 No Existe Número
		☒ 3 Retrasada	☒ 4 No Reclamado
		☒ 5 Cerrada	☒ 6 No Contactado
		☒ 7 Dirección Errada	☒ 8 Fallecido
		☒ 9 Fuerza Mayor	☒ 10 Apertado Clausurado
		☒ 11 Cuestión Sanitaria	
Fecha 1:	DIA MES AÑO R D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:	
C.C. Motorizado		C.C. Cristhian Sanchez	
Centro de Distribución	1030600910	Centro de Distribución:	
Observaciones:	Examen 2 personas aparece a la vista la moderna bus de 1916	Observaciones:	30 MAR '21 Motorizado

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120358072AUDIENCIA DE IMPUGNACION

Respetado señor Tique,

Teniendo en cuenta su solicitud de información donde indica, "(...) que no pude asistir a la audiencia pública de impugnación el día 25 de febrero a las 2:30 pm esta era la tercer audiencia debido a que me encontraba en delicado estado de salud (...)", se le informa que de conformidad al numeral 3° del artículo 372 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso): "(...) La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Las justificaciones que presenten las partes o sus apoderados con posterioridad a la audiencia, solo serán apreciadas si se aportan dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que ella se verificó. El juez solo admitirá aquellas que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia. (...)"

Asimismo, es de indicar que es obligación de las partes y/o sus apoderados presentarse a cada una de las audiencias programadas por el despacho, conforme lo indica el numeral 7° del artículo 78 del Código General del Proceso, por lo anterior es obligación justificar sus inasistencias, como también la ley le permite otorgar poder a un profesional del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211683721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Johanna Lizeth Cubides Wilches
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 24-03-2021 07:05 PM

cc Johanna Lizeth Cubides Wilches - Subdirección de Contravenciones

Elaboró: Jose Antonio Molina Russo-Subdirección De Contravenciones

3

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211683721

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 24 de 2021

Señor(a)

TIQUE

William Tique Oliveros

Diagonal 40 26 69 Sur

CP: 111811

Email: shekina83@hotmail.com

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120358072AUDIENCIA DE IMPUGNACION

Respetado señor Tique,

Teniendo en cuenta su solicitud de información donde indica, "(...) que no pude asistir a la audiencia pública de impugnación el día 25 de febrero a las 2:30 pm esta era la tercer audiencia debido a que me encontraba en delicado estado de salud (...)", se le informa que de conformidad al numeral 3° del artículo 372 de la Ley 1564 del 2012 (Código General del Proceso): "(...) La inasistencia de las partes o de sus apoderados a esta audiencia, por hechos anteriores a la misma, solo podrá justificarse mediante prueba siquiera sumaria de una justa causa.

Si la parte y su apoderado o solo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y el juez acepta la justificación, se fijará nueva fecha y hora para su celebración, mediante auto que no tendrá recursos. La audiencia deberá celebrarse dentro de los diez (10) días siguientes. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento.

Las justificaciones que presenten las partes o sus apoderados con posterioridad a la audiencia, solo serán apreciadas si se aportan dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que ella se verificó. El juez solo admitirá aquellas que se fundamenten en fuerza mayor o caso fortuito y solo tendrán el efecto de exonerar de las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de la inasistencia. (...)"

Asimismo, es de indicar que es obligación de las partes y/o sus apoderados presentarse a cada una de las audiencias programadas por el despacho, conforme lo indica el numeral 7° del artículo 78 del Código General del Proceso, por lo anterior es obligación justificar sus inasistencias, como también la ley le permite otorgar poder a un profesional del

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211683721

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Johanna Lizeth Cubides Wilches
Subdirección de Contravenciones
Firma mecánica generada en 24-03-2021 07:05 PM

cc Johanna Lizeth Cubides Wilches - Subdirección de Contravenciones

Elaboró: Jose Antonio Molina Russo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JlvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 2533

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	2021 4211683721 WILLIAM TIQUE OLIVEROS
RESPUESTA/ FECHA:	2021 6120358072
FIRMADO POR:	JOHANNA LIZETH CUBIDES WILCHES ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 16 DE ABRIL DE 2021, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (3) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 2021 6120358072.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE ABRIL DE 2021 A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.



FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:
MAURICIO TARAZONA GARCIA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 23 DE ABRIL DE 2021, A LAS 4:30 P.M.



MAURICIO TARAZONA GARCIA

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: _____